

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

191. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. MAGID BOUSOUAB Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO DE SANCIONES Nº 388 / 2017.

NIG: 52001 44 4 2017 0000409

Modelo: N81291

SAN SANCIONES 0000388 /2017

Procedimiento origen: OAL P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000267 /2011 Sobre SANCIONES

DEMANDANTE/S D/ña: ABDERRAHMAN BEN-HADJ, HASSAN HARDADOU

ABOGADO/A: LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI, LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/S D/ña: MAGID BOUSOUAB, ABDELAH BELHADI , YASSINE RABHIOUI , ADIL EL BACHIRI , INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL , DELEGACION DEL GOBIERNO DELEGACION DEL GOBIERNO , DELEGACION DEL GOBIERNO DELEGACION DEL GOBIERNO , INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO , MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ABOGADO/A: , , , ABOGADO DEL ESTADO , ABOGADO DEL ESTADO , ABOGADO DEL ESTADO , ABOGADO DEL ESTADO , ABOGADO DEL ESTADO , ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D/Dª JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SANCIONES 388 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª ABDERRAHMAN BEN-HADJ, HASSAN HARDADOU contra la empresa MAGID BOUSOUAB, ABDELAH BELHADI, YASSINE RABHIOUI, ADIL EL BACHIRI, sobre SANCIONES, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En la ciudad de Melilla, a 27 de Noviembre de dos mil dieciocho.

SR. D. ÁNGEL MOREIRA PÉREZ, Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes **Autos de Impugnación Acto Administrativo núm. 388-17 (Acumulados autos de IAA 449/17)**

Promovidos por:

ABDERRAHMAN BEN-HADJ; HASSAN HARDADOU

Contra:

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO; MINISTERIO DE EMPLEO Y SS; DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA; MAGIB BOUSOUAB; ABDELAH BELHADI; YASSINE RABHIOUI; ADIL EL BACHIRI

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente

SENTENCIA (439/2018)
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha respectivamente de 16 de Agosto y de 2 de Octubre de 2017 tuvieron entrada en el Decanato, turnada en reparto a este Juzgado, las demanda objeto de las presentes actuaciones en las que la parte actora después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda. Habiéndose acordado la acumulación de ambos procedimientos en la vista celebrada en fecha de 15-518.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda se citó a las partes al acto de la vista, para el día 5/7/18, fecha en que habría de tener lugar con la comparecencia de todas las partes a excepción de Magib Bousouab; Abdelah Belhadi y Yassine Rabhioui.